



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 299

-2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 19 MAY 2021

**VISTO:** El Informe N° 495-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1839179 y Reg. Exp. N° 1390084, el Informe N° 022-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, la Carta N° 012-2021/JLBL-CON-HVCA, la Resolución Gerencial General Regional N° 241-2021/GOB.REG.HVCA/GGR y demás documentación adjunta en doce (12) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 02 de mayo del 2018 se suscribió el Contrato N° 044-2018/ORA, derivado del procedimiento de selección del Concurso Público N° 006-2017/GOB.REG.HVCA/CS – Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Sr. Jimmy Luis Bustamante Lapa para la contratación de servicios de consultoría de obras para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Secundario en la Institución Educativa San Francisco de Asís Centro Poblado de Acobamba – Distrito de Acobamba - Provincia de Acobamba - Región Huancavelica” por el monto total ascendente a S/ 2,090,000.00 (Dos millones noventa mil con 00/100 Soles), a todo costo, incluido los impuestos de ley y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 241-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 16 de abril del 2021, se aprobó la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría N° 044-2018/ORA para la elaboración del expediente técnico del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Secundario en la Institución Educativa San Francisco de Asís Centro Poblado de Acobamba – Distrito de Acobamba - Provincia de Acobamba - Región Huancavelica”, con un costo total de S/ 2,090,000.00 (Dos millones noventa mil con 00/100 Soles) y estableciéndose como saldo a favor del consultor de S/. 0.00 (cero soles);

Que, mediante Carta N° 012-2021/JLBL-CON-HVCA, de fecha 29 de abril del 2021, el Ing. Jimmy Luis Bustamante Lapa consultor del servicio de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Secundario en la Institución Educativa San Francisco de Asís Centro Poblado de Acobamba Provincia de Acobamba Región Huancavelica”, solicita la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 241-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 16 de abril del 2021, al considerar que en dicho acto resolutivo no se ha precisado la devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento del 10% y la penalidad que se le aplicó indebidamente por el monto de S/ 2,075.00 (Dos mil setenta y cinco con 00/100 Soles), pues con la Resolución Directoral Regional N° 201-2019/GOB.REG.HVCA/ORA del 18 de julio del 2019, la Oficina Regional de Administración reconoció la devolución de la penalidad aplicada;

Que, al respecto, mediante Informe N° 022-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de fecha 04 de mayo del 2021, la CPC. Betty Ninfa Valero Castro, ratificado mediante Informe N° 495-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 05 de mayo del 2021, por el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, según el análisis realizado manifiesta que, mediante Informe N° 006-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 299 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 19 MAY 2021

del 05 de marzo del 2021, ha emitido el informe resultado de la revisión y evaluación de la liquidación financiera y/o económica del Contrato N° 044-2018/ORA para la elaboración del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Secundario en la Institución Educativa San Francisco de Asís Centro Poblado de Acobamba - Distrito de Acobamba - Provincia de Acobamba - Región Huancavelica", conforme al siguiente detalle:

## RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado	Por pagar
1	Del contrato principal	2,090,000.00	1,878,925.00	
2	Prestaciones adicionales por ampliación de plazo			
3	Reducción de prestaciones			
4	Retención del 10% garantía de fiel cumplimiento		209,000.00	
5	Aplicación de penalidades		2,075.00	
	Saldo a favor del consultor para elaboración de expediente			0.00
	<b>Costo Total del Servicio de Consultoría S/</b>	<b>2,090,000.00</b>	<b>2,090,000.00</b>	<b>0.00</b>

Agrega que, mediante Resolución Directoral Regional N° 201-2019/GOB.REG.HVCA/ORA del 18 de julio del 2019, la Oficina Regional de Administración reconoció la devolución de la penalidad aplicada al Ing. Jimmy Luis Bustamante Lapa por el monto de S/ 2,075.00 Soles, el mismo que fue deducido de la Orden de Servicio N° 05960-2018, N° Exp. SLAF 11710, Fte. Fto. 1 Recursos Ordinarios, específica de gastos 2.6.81.31, Meta/Mnemónico 0243, y que la fecha no ha sido devuelto; en consecuencia, recomienda que corresponde se resuelva en el acto resolutorio la devolución de la garantía de fiel cumplimiento y penalidad aplicada indebidamente;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta viable y pertinente disponer la modificación de la parte resolutoria de la Resolución Gerencial General Regional N° 241-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 16 de abril del 2021, estableciendo las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento adecuado del acto resolutorio por las unidades orgánicas respectivas; en tal sentido, se expide la presente Resolución con fines de previsión legal;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR.

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR** la parte resolutoria de la Resolución Gerencial General Regional N° 241-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 16 de abril del 2021, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la liquidación del servicio de consultoría de obra que establece el Contrato N° 044-2018/ORA, de fecha 02 de mayo del 2018, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Ing. Jimmy Luis Bustamante Lapa, para la elaboración del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Secundario en la Institución Educativa San



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 299 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 19 MAY 2021

Francisco de Asís Centro Poblado de Acobamba -- Distrito de Acobamba - Provincia de Acobamba - Región Huancavelica", siendo el costo total del contrato de consultoría el importe de S/ 2,090,000.00 (Dos millones noventa mil con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado	Por pagar
1	Del contrato principal	2,090,000.00	1,878,925.00	
2	Prestaciones adicionales por ampliación de plazo			
3	Reducción de prestaciones			
4	Retención del 10% garantía de fiel cumplimiento		209,000.00	
5	Aplicación de penalidades		2,075.00	
	Saldo a favor del consultor para elaboración de expediente			0.00
	Costo Total del Servicio de Consultoría S/	2,090,000.00	2,090,000.00	0.00

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER** como saldo a favor del consultor Ing. Jimmy Luis Bustamante Lapa la suma de S/ 0.00 (Cero Soles) por concepto de liquidación final, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 274-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás antecedentes.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para la devolución de la penalidad aplicada indebidamente al Ing. Jimmy Luis Bustamante Lapa, conforme lo dispuesto en la Resolución Directoral Regional N° 201-2019/GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 18 de julio del 2019.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, realizar la devolución de la retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento, y demás acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Ing. Jimmy Luis Bustamante Lapa, para los fines pertinentes."

**ARTÍCULO 2º.- DEJAR** firme y subsistente los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 241-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 16 de abril del 2021, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Ing. Jimmy Luis Bustamante Lapa, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Ing. *[Firma]*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

RHH/cgmc